ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a las directrices establecidas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal "Colombia Compra Eficiente", se establece el respectivo estudio del sector para efectos de satisfacer las necesidades de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LA OPERACIÓN, MOVILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARÍA AMARILLA Y DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA".** De acuerdo a las especificaciones técnicas.

CODIGO	DESCRIPCION
15101505:	Combustible Diesel
15101506:	Gasolina

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR.

Según la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, se señala que el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de contratación.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la alcaldía Municipal de VILLAGOMEZ, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En consecuencia, al proceso de contratación establecido por la aplicación jurídica del mecanismo de contratación, se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia según la matriz de riesgo que se genere en el presente estudio. Para lo anterior se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañada de las certificaciones de experiencia.

La anterior conclusión se adopta en la medida que las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta -30- días anteriores a la fecha de su presentación o por la entidad que tenga competencia para expedir dicho certificado.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- 1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

- 2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- 3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obliga a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- 4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

- 1. La persona natural para presentarse en el presente proceso contractual deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público especializado en contratos similares al objeto de la convocatoria, para lo cual la entidad procederá a verificar la presente situación con la exigencia de certificado de inscripción de la cámara de comercio, como persona natural.
- 2. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual esta certifique que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los productos a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de

este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se subdivide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

  - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo.
  - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc.

-

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc.
6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo.
9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

3. Económico.

El Municipio de Villagómez ha estimado el valor del presente proceso en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, con base en el análisis de los consumos históricos de combustible (gasolina corriente y diésel – ACPM) y del insumo complementario UREA (AdBlue), requeridos para la operación del banco de maquinaria amarilla y los vehículos oficiales del municipio, así como en los

precios unitarios obtenidos mediante estudio de mercado a partir de cotizaciones solicitadas a proveedores del sector.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el estudio de mercado a partir de cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, cuyos resultados se presentan en la siguiente tabla:

					CARLOS CASTRO RODRÍGUEZ	EDS SANTA MARIA DE VILLAGOMEZZ SAS
Ítem	**Combustible**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	GALÓN	1	$ 25.870,00	$ 18.859,00
2	DIESEL (ACPM)	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones)	GALÓN	1	$ 18.530,00	$ 13.100,00
3	UREA	UREA – Solución Acuosa de Urea al 32,5% X 5 GALONES	UN	1	$ 255.000,00	$ 170.000,00

Con base en lo anterior, para efectos de la estimación del presupuesto oficial, la Entidad adoptó como referencia el **menor valor unitario cotizado por ítem**, en aplicación de los principios de economía y selección objetiva.

En ese sentido, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios, tracto sucesivo y monto agotable**, conforme a las cantidades efectivamente requeridas por la Entidad durante el plazo de ejecución.

El pago se realizará contra entrega del combustible y la UREA efectivamente suministrados, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista adjudicatario, previa verificación, aprobación y validación de los soportes de suministro por parte del supervisor del contrato, sin exceder el valor del presupuesto oficial, hasta agotar los recursos o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El control y seguimiento de la ejecución estará a cargo del supervisor del contrato, quien verificará los suministros realizados con base en los registros de consumo, soportes de suministro y los precios pactados.

Los valores pactados para la ejecución del contrato incluyen retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos asociados.

NOTA: Se precisa que el valor por galón de gasolina corriente y diésel (ACPM) podrá variar durante la ejecución del contrato, en razón a que estos precios son regulados por el Gobierno Nacional. En consecuencia, los ajustes se aplicarán conforme a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

De igual forma, el valor de la UREA (AdBlue) podrá variar conforme a las condiciones del mercado. En todo caso, dichas variaciones deberán corresponder a precios razonables y verificables, sin que ello implique la modificación del valor total del contrato, el cual se ejecutará a monto agotable.

Al momento de la suscripción del contrato, el oferente debe tener en cuenta los impuestos que corresponden a:

✓ **CONTRATOS DE SUMINISTRO**

CONCEPTO	TÁRIFA
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro deporte	2.5%
Rete Iva	15%
Retención en la fuente Declarantes	2.5%
Retención en la fuente no Declarantes	3.5%

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a:

FINANCIERO.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

4. ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) y máximo cuatro (04) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, ejecutados en los últimos dos (02) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMLMV del año de facturación sea igual o superior al cien (100)% presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

TÉCNICO.

Los proponentes deben cumplir con el requisito técnico, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Características técnicas y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la capacidad técnica requerida señalados en la invitación. El futuro contratista debe de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

En consecuencia, los combustibles (gasolina corriente y diésel – ACPM) y el insumo complementario UREA (solución acuosa de urea para sistemas de reducción catalítica selectiva – SCR) deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes normas técnicas:

Ítem	Combustible	Descripción	Unidad	Cantidad
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	GALÓN	1
2	DIESEL (ACPM)	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones)	GALÓN	1
3	UREA	UREA – Solución Acuosa de Urea al 32,5% X 5 GALONES	UN	1

El combustible tipo gasolina corriente y diésel (ACPM) deberá cumplir con los parámetros de calidad definidos en la regulación nacional vigente, en particular en lo relacionado con el contenido de alcohol carburante, biocombustibles y demás especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o las entidades que hagan sus veces.

La UREA (solución acuosa de urea utilizada en sistemas de reducción catalítica selectiva – SCR) deberá cumplir con las especificaciones técnicas aplicables para su uso en vehículos diésel, garantizando su compatibilidad, calidad y adecuado desempeño en los equipos del municipio.

NOTAS

Nota 1. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios**, y su valor corresponderá al presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Nota 2. El proponente seleccionado deberá garantizar, sin costo adicional, el suministro del combustible en el casco urbano del municipio de Villagómez, en las cantidades requeridas por la Entidad.

Nota 3. El almacenamiento, transporte y distribución del combustible deberán cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas en la normativa vigente, en especial el Decreto 1073 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Nota 4. El suministro de combustible se realizará a través de estaciones de servicio automotriz (EDS) debidamente autorizadas. Para el caso del municipio de Villagómez, el abastecimiento deberá efectuarse en el casco urbano, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la logística para el traslado de combustible ni de maquinaria pesada hacia otras jurisdicciones.

En este sentido, el proveedor deberá garantizar la prestación del servicio en una EDS habilitada, que cuente con los permisos vigentes de operación y se encuentre registrada en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – **SICOM** del Ministerio de Minas y Energía.

Nota 5. El suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) deberá prestarse de manera continua, garantizando disponibilidad **las 24 horas del día, los 7 días de la semana** dentro del casco urbano del municipio.

Nota 6. El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con un establecimiento de comercio habilitado para la distribución de combustibles, para lo cual deberá allegar como mínimo:

1. Certificado de matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio.

2. Documento que acredite la tenencia del establecimiento (propiedad, arrendamiento o acuerdo comercial).
3. Registro vigente en el sistema **SICOM**.

Nota 7. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **tracto sucesivo y a monto agotable**, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto oficial estimado, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (49.000.000)** o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El control y seguimiento de la ejecución estará a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el consumo conforme a los precios unitarios pactados.

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar la prestación económica del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y finalidad de las partes en la contratación.

Clasificación de los Riesgos.

Como factures precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos.

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se han definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia critica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales.
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales – regalías, pensional, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos.

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos de la Naturaleza.

Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnostico están fuera del control de las partes.

Evaluación y clasificación de los riesgos.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Categoría del Riesgo.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo.

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO

4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	INTERNAOEXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prorrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
11	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO

Dado en el Municipio de VILLAGOMEZ, Cundinamarca a los ocho (6) días del mes de noviembre de 2026.

JAIRO AUGUSTO BARBON ROA
Secretario de Planeación (E).